



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002684

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de mayo del 2009, que contiene el trámite de prórroga del plazo de duración; el cambio de domicilio de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR de la ciudad de Ibarra a la parroquia de Tapiapamba, cantón Urucuquí, provincia de Imbabura; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 704 de 30 de junio del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración; el cambio de domicilio de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR de la ciudad de Ibarra a la parroquia de Tapiapamba, cantón Urucuquí, provincia de Imbabura; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de IBARRA, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR de la ciudad de Ibarra a la parroquia de Tapiapamba, cantón Urucuquí, provincia de Imbabura; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba



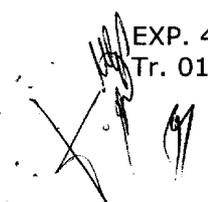
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

y de la de constitución, en su orden; del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Urcuquí, a cargo del Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. 0000012

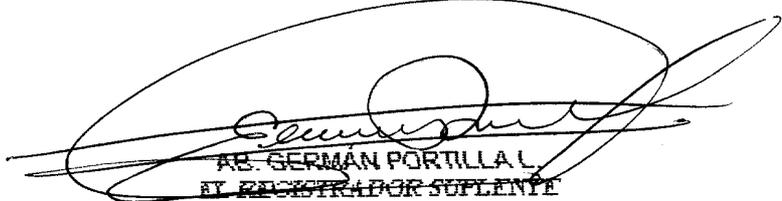
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE


EXP. 45308
Tr. 01.1.09.000604

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 314 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES DEL AMAZONAS S.A. "AMAFLOR", otorgada en la Ciudad de Quito el cuatro de Mayo del dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veinticinco de Agosto del dos mil nueve.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 8448, 14:11:29


RE. GERMAIN PORTILLA L.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

